

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 12:40 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.C's.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- EXPTE. 12.01.01/2019/0011. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al

Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día uno de julio de dos mil diecinueve.

2.º.- EXPTE. 32.01.01/2019/0004. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 01/2019.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 12:40 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



A la vista del expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2019 financiado con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención, por lo que, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2019 mediante Suplemento de crédito y Crédito extraordinario 01/2019, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, por importe de 1.423.991,97 €.

2º Someter el expediente a información pública por espacio de quince días, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 01/2019.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

PARTE I – SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importe
1532,60900	Mantenimiento y conservación espacios urbanos	350.000,00
342,62200	Instalaciones deportivas. Inversión nueva	90.000,00
342,63200	Instalaciones deportivas. Obras de reposición	516.849,59
912,10000	Retribuciones Miembros Corporativos	115.542,27
912,11000	Retribuciones personal eventual	36.600,11
912,16000	Cuotas Seguridad Social Órganos de Gobierno	40.000,00
TOTAL		1.148.991,97
PARTE II – CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida	Denominación	Importe
160,61900	Alcantarillado. Obras de reposición	130.000,00
3321,63200	Bibliotecas. Obras de reposición	45.000,00
933,62200	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva	100.000,00
TOTAL		275.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-------------	--------------	---------

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 12:40 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.423.991,97 €
--------	--	-----------------------

3.º.- EXPTE. 34.01.01/2019/0001. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como el informe de Intervención, por lo que, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

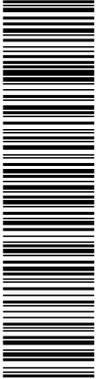
- 1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.
- 3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.
- 4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de manera que donde se establece: *"Podrá concederse una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota a aquellos vehículos que estén adaptados para consumir biocarburantes, definidos como tales en el párrafo 2 del artículo 50 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en la redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. La concesión de esta bonificación tendrá el carácter de rogado, debiendo*

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 12:40 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



el sujeto pasivo, al solicitar, acreditar documentalmente que el vehículo cumple los requisitos exigidos. En el caso de adquisición de un vehículo nuevo esta solicitud deberá ser presentada juntamente con la documentación exigida al practicar la autoliquidación previa a su matriculación y una vez concedida surtirá efectos en el ejercicio de la solicitud y siguientes. En los casos de altas como consecuencia de transferencias de vehículos, la bonificación deberá ser solicitada durante el mes de enero de cada ejercicio y surtirá efectos en dicho año y siguientes. Las solicitadas en meses posteriores tendrán efectos a partir del ejercicio siguiente, no pudiendo tener carácter retroactivo.”;

debe señalar

“Para promover la protección del medio ambiente, podrán concederse las siguientes bonificaciones:

- *Toda clase de vehículo de motor eléctrico y/o de emisiones nulas disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto por importe del 75% indefinidamente.*
- *Toda clase de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctricogas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto por importe del 50% indefinidamente.*

Las bonificaciones se concederán de oficio y con efecto inmediato siempre que el Ayuntamiento disponga de información suficiente; si en la ficha de alta o transmisión no se pudiera identificar la clase de vehículo a bonificar, habrán de ser solicitadas por el contribuyente, generando efectos a partir del ejercicio siguiente.

Para los vehículos que ya figuren en el padrón, se podrá conceder la bonificación a solicitud del interesado, a realizar desde la fecha de entrada en vigor de esta modificación, surtiendo efecto a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud, y sin perjuicio de la realización por esta administración de las actuaciones de oficio practicables con la información existente en las bases de datos tributarias.”

4.º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019 (EXPTE. 22.01.03/2018/0002).

Detectadas divergencias entre las necesidades de este Ayuntamiento en el área de Servicios al Territorio con respecto a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2019 aprobada por el Pleno de la Corporación junto con el Presupuesto municipal en Sesión Plenaria de fecha 17 de diciembre de 2018, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Supresión de la plaza que figura como Técnico Medioambiental perteneciente a personal funcionario, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media y creación de una plaza de la misma Escala, subescala Técnica Superior, especialidad Ingeniero Industrial, que pasarían a ser 2.

Con motivo del cambio de Corporación, el número de concejales se eleva a 21 y el personal eventual se incrementa en una plaza, con un total de 5 plazas denominadas Asesor de equipo de Gobierno.

Por lo que la Plantilla definitiva para 2019 es la especificada a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2019.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
HABILITACIÓN DE	SECRETARÍA	ENTRADA	1
CARÁCTER NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		1



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	ENTRADA	3
TOTAL			5

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA		2
	GESTIÓN		2
	ADMINISTRATIVA		12
	AUXILIAR		30
	SUBALTERNA		4
TOTAL			50

ESCALA	SUBGRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO	SUPERIOR	ARQUITECTURA	1
			ING. SUP. INDUST	2
		MEDIO	TEC. OBRAS PÚB	1
			APAREJADOR	2
			TEC. CATASTRAL	1
			ING. TÉC. INDUST	1
			TÉC. SS.OO.	1
	INFORMÁTICA	1		
	AUXILIAR	DELINEACIÓN	1	
		INFORMÁTICA	1	
		SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	INSPECTOR
	SUBINSPECTOR			2
	OFICIAL		9	
	POLICÍA		36	
POLICÍA 2ª ACT.	1			
CANES	2			
OPERARIOS	SUPERVISOR	1		
TOTAL				62

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
TITULADOS SUPERIORES	3
TÉCNICOS MEDIOS	4
ADMINISTRATIVOS Y ASIMILADOS	4
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5
ORDENANZAS	22
ENCARGADOS Y ASIMILADOS	2
OFICIAL DE 2ª (Jefes de equipo)	4
OFICIAL DE 3ª (servicios múltiples mantenimiento)	19
RECEPCIONISTAS	3



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6

TÉCNICO CONDUCTOR EMERGENCIAS SANITARIAS	9
TOTAL	77

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
ASESOR EQUIPO DE GOBIERNO	5
TOTAL	5

RESUMEN:

Clase de personal	Número de Plazas
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL	5
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	50
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	62
PERSONAL LABORAL	77
PERSONAL EVENTUAL	5
Total	199

5.º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL EVENTUAL. DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD CON EL EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES (EXPTE.11.09.09/2019/0001).

Visto el informe emitido por la Secretaría General, con fecha de 8 de julio de 2019, del siguiente tenor:

«Con fecha de 1 de julio de 2019, el Ayuntamiento Pleno, en la sesión especial de organización que prevé el artículo 38 del ROF, vino a aprobar el régimen de dedicación y retributivo adscrito a cada concejalía, en los términos que siguen:

(...) Se propone un régimen retributivo dual de dedicación exclusiva que ponga en valor la responsabilidad inherente a cada una de las áreas gestionadas, así como la complejidad y dedicación que las mismas pudieran demandar. De esta forma, se constituyen dos grupos retributivos, uno conformado por los titulares de la Alcaldía y Primera Tenencia de Alcaldía, al que se asigna una retribución de 58.372,36 € y, otro, por los titulares de las Concejalías Delegadas referidas en el punto primero de la presente propuesta, al que se asigna una retribución de 46.697,88 €.

Referido a los Concejales delegados que hayan de desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, el porcentaje que la concreta y las retribuciones a percibir se calcularán tomando como base la retribución de 46.697,88 euros asignada a los concejales en régimen de dedicación exclusiva distintos del Alcalde y 1er Teniente de Alcalde.

Conforme a los criterios que anteceden, se acuerda, por unanimidad, la asignación del siguiente régimen retributivo y de dedicación:

Primero. Grupo Municipal del Equipo de Gobierno

Quedan adscritos al régimen de **dedicación exclusiva**, con las retribuciones que a continuación se indican, los siguientes miembros de la Corporación:

- a) Alcalde, con una retribución anual bruta de 58.372,36 euros.
- b) 1er Teniente de Alcalde y portavoz del Grupo Municipal del PP, con una retribución anual bruta de 58.372,36 euros.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada <small>Firmado 22/07/2019 12:40</small> 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada <small>Firmado 22/07/2019 13:22</small>	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

7

- c) Concej/a responsable del Área de Personal y Transportes, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.
- d) Concej/a responsable del Área de Seguridad, Protección Civil y Urbanismo, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.
- e) Concej/a responsable del Área de Cultura y Turismo, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.
- f) Concej/a responsable del Área de Educación, Infancia y Mayores, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.
- g) Concej/a responsable del Área de Hacienda y Nuevas Tecnologías, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.

Quedan adscritos al régimen de **dedicación parcial** con el régimen retributivo¹ que a continuación se indica a los siguientes miembros de la Corporación:

- a) Concej/a responsable del Área de Patrimonio, Desarrollo Local, Empleo y Vivienda, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 35.023,41 euros.
- b) Concej/a responsable del Área de Servicios Sociales, Familia e Integración, con una dedicación de un,75 por 100 y una retribución anual bruta de 35.023,41 euros.
- c) Concej/a responsable del Área de Deporte, Juventud y Fiestas, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 35.023,41 euros.
- d) Concej/a responsable del Área de Salud, Consumo y Bienestar animal, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 35.023,41 euros.
- e) Concej/a responsable del Área de Coordinación, Participación Ciudadana y Universidades, con una dedicación de un 50 por 100 y una retribución anual bruta de 23.348,94 euros.

Segundo. Restantes Grupos Municipales:

- a) Los Portavoces de cada Grupo Municipal, excluido el del equipo de gobierno cuando, además, ostente la condición de concejal delegado de área, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial al 44% de jornada, con una retribución anual bruta de 20.547,06 euros.

¹ Calculado sobre una base de 46.697,88 euros

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 12:40 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



b) Los restantes miembros desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial al 32% de jornada, con una retribución anual bruta de 14.943,33 euros.

Conforme dispone el apartado tercero de la parte resolutive del citado acuerdo, su eficacia queda condicionada al cumplimiento del requisito formal de presentación de la declaración responsable contenida en el modelo anexo a la propuesta elevada al Pleno para su aprobación.

De la misma forma, debe significarse que, una vez el órgano plenario verifique el cumplimiento de dicha obligación, deberá declarar, en cada caso, la compatibilidad del ejercicio del cargo representativo, en régimen de dedicación parcial, con el ejercicio de las actividades públicas o privadas desempeñadas por cada Concejal, conforme disponen los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Revisada la documentación presentada por los miembros de la Corporación, se constata la aportación de la que sigue:

CONCEJALES QUE HAN FORMULADO DECLARACIÓN DE RENUNCIA AL EJERCICIO DEL CARGO REPRESENTATIVO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL

Concejal	Dedicación	Motivación
D. Luis M. Partida Brunete	Exclusiva	Incompatibilidad con pensión de jubilación
D ^a . Lucía Paniagua Conesa	Parcial 50%	Incompatibilidad no resuelta por desempeño de actividad pública
D. José Luis López Serrano	Dedicación exclusiva	Incompatibilidad con actividad privada remunerada
D. Manuel Ayora Santisteban	No sujeto a régimen de dedicación	Incompatibilidad con pensión de jubilación
D. Antonio Carrión Sánchez	Dedicación parcial 32%	Incompatibilidad con pensión de jubilación
D. Jorge Arredondo Eizaga	Dedicación parcial 44%	Incompatibilidad funcional con ejercicio de actividad profesional privada
D. José Antonio García Campo	Dedicación parcial 44%	Incompatibilidad con pensión de jubilación

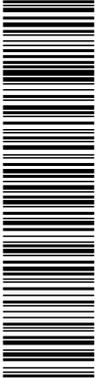
Los restantes miembros de la Corporación han presentado la correspondiente declaración responsable en la que manifiestan no incurrir en alguno de los supuestos de incompatibilidad contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a pesar de ejercer otras actividades públicas o privadas ajenas a sus funciones de representación.

Confrontando tales declaraciones con la somera información contenida en las respectivas declaraciones de bienes, en consideración a su situación personal y profesional, podemos agrupar a los concejales adscritos al régimen de dedicación en la forma que sigue:

a) Miembros de la Corporación que no desempeñan actividades públicas o privadas ajenas a sus funciones de representación.

En dicho grupo se encuentran los siguientes Concejales/las: D^a. Rosa García Fernández, D^a. María Julia Tortosa de la Iglesia, D^a. Cristina Hernández Núñez, D^a. María Belén Garrido Valencia y D^a. Belén del Consuelo Rico García.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 12:40 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Es patente que en ninguno de los mismos concurre causa alguna que impida el ejercicio de sus funciones representativas en el régimen de dedicación atribuido.

b) Miembros de la Corporación que desempeñan, exclusivamente, otras actividades mercantiles.

En dicho grupo se encuentran los siguientes Corporativos:

D. Íñigo María Leal Zabala, quien declara ejercer el cargo de administrador de una sociedad mercantil (sin percepción de remuneración), D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque, que declara participar en diversas sociedades mercantiles y, finalmente, D^a. Patricia Fernández Atienza, que, asimismo, declara participar en una sociedad mercantil y ejercer la administración de una segunda.

En relación con tales actividades han de tenerse en cuenta las limitaciones contenidas en las letras b), c) y d) del artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del siguiente tenor literal:

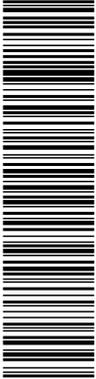
*«En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:
(...)
b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.
d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior»*

En principio, en ninguna de las mercantiles en las que participan los citados Concejales es contratista del Ayuntamiento y, según la declaración formulada por éstos, su actividad empresarial tampoco está directamente relacionada con los asuntos que gestiona esta Entidad Local.

Por lo tanto, cabe presumir, *iuris tantum*, que no concurre causa alguna que incompatibilice el ejercicio simultaneo de funciones representativas y las actividades mercantiles declaradas.

c) Miembros de la Corporación que desempeñan otras actividades de naturaleza privada y mercantil

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 12:40 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



En dicho grupo se encuentran los siguientes Corporativos:

D. Juan Miguel Gómez Cardeña, quien declara su participación en una sociedad mercantil y el ejercicio del cargo de Director-Gerente en la misma, D. Francisco Javier Sánchez Verdasco, que declara participar en una sociedad mercantil y ejercer actividades profesionales por cuenta ajena y propia.

Tales actividades quedan sometidas a las mismas normas precedentemente citadas en el apartado a), en relación con los supuestos de incompatibilidad de actividades que contiene el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

En principio, en ninguna de las mercantiles en las que participan los citados Concejales es contratista del Ayuntamiento y, según la declaración formulada por éstos, su actividad empresarial tampoco está directamente relacionada con los asuntos que gestiona el Ayuntamiento.

Por lo tanto, cabe presumir, *ius tantum*, que no concurre causa alguna que incompatibilice el ejercicio simultaneo de funciones representativas y las actividades mercantiles declaradas.

Por lo que se refiere a las restantes actividades laborales o profesionales por cuenta propia o ajena, tampoco se aprecia incidencia alguna en el normal desarrollo de las funciones representativas.

- d) Miembros de la Corporación que desempeñan, exclusivamente, otras actividades de naturaleza privada.

En dicho grupo se encuentran D^a. Mónica Capón Valley D^a. Beatriz Peralta Josa. La primera, declara el ejercicio de actividades profesionales por cuenta propia, si bien de su declaración de IRPF se deduce, además, la existencia de una relación laboral por cuenta ajena (no recogida en su declaración de actividades), al figurar en aquellas rendimientos ajenos a las percepciones en concepto de actividades económicas.

Por su parte, D^a. Beatriz Peralta Josa, declara una única relación laboral por cuenta ajena.

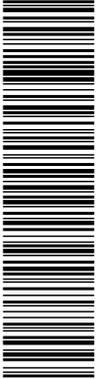
Ambas, se hallan adscritas a un régimen de dedicación parcial al 32 y 75 por 100, respectivamente, por lo que han de tenerse en cuenta las limitaciones contenidas los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, éste último parcialmente reproducido en el cuerpo del presente informe.

Por lo que respecta al artículo 11 de la norma que antecede, el mismo dispone que:

« (...) el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados».

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 12:40 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



11

Por su parte, el apartado segundo del artículo 12 de la misma norma establece que:

«Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial».

Dado que formalmente, el régimen de dedicación asignada a ambas Concejales es acorde con la norma que antecede, procede analizar si el ejercicio de la actividad privada permite la compatibilidad «funcional» que demanda el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al disponer:

«Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial (...) percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas».

En el caso de las Sras. Concejales que anteceden, las declaraciones responsables que han formulado en relación con el cumplimiento de los precedentes requisitos constituyen una mera presunción, iuris tantum, que podrá (incluso deberá) verificar el órgano plenario a los efectos de evitar un eventual incumplimiento de la Norma.

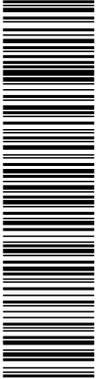
En ambos casos, la información contenida en las respectivas declaraciones de bienes es insuficiente para verificar si las condiciones en que han de ser ejercidas las actividades privadas declaradas permitirán garantizar una dedicación efectiva a las tareas representativas, como así demanda la Norma.

En el caso de la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, el porcentaje de dedicación que tiene asignado (12 horas semanales/2.5 horas diarias) permite presumir, con mayores garantías de acierto, la efectiva dedicación.

Por lo que respecta a la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, al tratarse de un puesto de dedicación parcial, no se aprecia incompatibilidad formal alguna, pues la Norma no impone la obligación de ejercer las funciones inherentes a la gestión pública encomendada durante el horario lectivo del Ayuntamiento.; la duda razonable que se plantea es si, dada la extensión del tiempo de dedicación programado, la misma podrá ser aplicada incluso fuera del horario lectivo.

Recabada la información relativa a las condiciones laborales de ambos puestos, se ha trasladado a esta Secretaría la que sigue:

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 18_07_2019 (660130) 12.01.01/2019/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SZDBF-RG6R3-H9AJD Fecha de emisión: 22 de julio de 2019 a las 13:23:06 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 12:40 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 22/07/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 13:22



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

12

1. La Sra. Peralta desempeña su puesto de trabajo en la Universidad Privada de Madrid (UAX), en régimen de jornada laboral completa.
2. En la actualidad disfruta de una jornada laboral reducida de 35 horas/semanales.
3. Dicha relación laboral le permite dedicar al ejercicio de sus funciones representativas una jornada laboral completa a la semana en horario de mañana (7,5 horas) y tres jornadas completas en horario de tarde (22,5 horas).
4. Además, dadas las características del Área Delegada, el desarrollo de sus funciones representativas no precisará de una presencia efectiva en el Ayuntamiento, habiéndose previsto la implementación de medios telemáticos que faciliten dicha labor.

Considerando que la dedicación autorizada a la Concejala titular del Área de Salud se concreta en 28 horas/ semanales (75%), queda constada la efectividad de dicho porcentaje de dedicación, conforme a la distribución horaria/semanal que antecede

CONCLUSIÓN.

Dejando a salvo las posibles acciones que la Corporación considere oportunas para la verificación de los datos declarados responsablemente por aquellos miembros de la Corporación que no han formulado renuncia al régimen de dedicación asignado, en aras a comprobar la compatibilidad funcional con otras actividades declaradas, de tales datos no se deduce incompatibilidad formal que impida otorgar la autorización contenida en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.»

Al amparo de los hechos y fundamentos que contiene el cuerpo del precedente informe, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Declarar la compatibilidad con el ejercicio de otras actividades públicas/privadas declaradas.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

6.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días dieciséis y treinta de junio de dos mil diecinueve, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

7.º.- PREGUNTAS. No se producen.

8.º.- RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

**Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento**